



Municipalidad Distrital de Asia

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N°012-2021-GAT-MDA

Asia, 21 de ABRIL de 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

El Expediente N° 3514-20 de fecha 07 de octubre del 2020, mediante, el cual **DANIEL YOBRAM SALEM BULOS**, solicita se proceda hacer recalcuro de sus Impuestos Prediales y Arbitrios Municipales, y sean Lote N° 25 compensados los montos cobrados, sobre deuda que corresponde al predio de la Playa del Golf III Etapa que registra dentro de la jurisdicción del Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con código de contribuyente N° 988, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, manifiesta: "Los Gobiernos Regionales y Los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio";

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los recursos administrativos son mecanismo de defensa de los derechos de administrados, permitiéndoles cuestionar los actos de administración pública que hubieran sido dictados sin cumplir con las disposiciones legales o sin efectuar una adecuada apreciación de los hechos y fundamentos expuestos por los administrados

Que, con expediente N° 3514-20 de fecha 07/10/2020, **DANIEL YOBRAM SALEM BULOS**, solicita se realice el recalcuro de sus impuestos predial y arbitrios municipales, compensado los montos cobrados en exceso a favor de sus deudas tributarias.

Que con Informe N°0858-GAT/MDA, la Gerencia de Administración Tributaria indica; que el recurrente regularizo una **baja de predio de manera extemporánea**, mediante el expediente N°3311-20 el 29/09/2020, donde anexo el documento de

"Asia Capital Turística del Verano"



Municipalidad Distrital de Asia

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N°012-2021-GAT-MDA

transferencia (de fecha 07/05/2009) del predio ubicado en **Mz. G, Lt. 25 – Habilitación Playa del Golf – Asia** a favor de la sociedad conyugal conformada por Claudia María Castro Mendivil Delgado de Benavides y Alfredo David Benavides Seone, registrados en el sistema predial bajo el código de contribuyente N° 8661, cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

Que, DANIEL YOB RAM SALEM BULOS, registrado en el sistema predial bajo el código de contribuyente N° 988 ha venido cancelando sus tributos incluido el predio mencionado en el párrafo precedente, en conjunto con otros predios que registra dentro de la jurisdicción del Distrito de Asia, ya que al no haber tramitado la baja seguía registrado.

Que, el expediente N° 3311-20 de fecha 29/09/2020, donde se solicitó el trámite de baja de predio ubicado en **Mz. G, Lt. 25 – Habilitación Playa del Golf III Etapa** ha sido atendido en el sistema predial con fecha 09/10/2020. Actualmente **no figura** en el RH del código de contribuyente 988 el predio ubicado en Mz. G, Lt. 25 – Habilitación Playa del Golf III Etapa.

Que, verificado los pagos efectuados en el sistema tributario, detallamos el monto en exceso que ha cancelado el contribuyente SALEM BULOS YOB RAM:

IMPUESTO PREDIAL

AÑO	MONTO CANCELADO S/	PREDIAL QUE DEBIO PAGAR S/	EN EXCESO S/
2010	3905,26	2647.64	1257.62
2011	5456.06	4156.98	1298.08
2012	7581.92	4338.81	3243.11
2013	9802.68	5500.60	4302.08
2014	9309.28	5669.06	3640.22
2015	9638.08	5700.02	3938.06
2016	10408.20	6139.21	4268.99
2017	11025.88	6492.15	4533.73
SALDO A FAVOR			26,482.89



Municipalidad Distrital de Asia

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N°012-2021-GAT-MDA

ARBITRIOS MUNICIPALES	
AÑO	MONTO CANCELADO S/
2010	93.56
2011	94.24
2012	60.00
2013	57.72
2014	62.84
2015	127.36
2016	67.72
2017	69.88
A FAVOR	633.32



RESUMEN	
A FAVOR POR IMPUESTO PREDIAL (AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017)	S/ 26,482.88
A FAVOR POR ARBITRIOS MUNICIPALES (AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017)	S/ 633.32
TOTAL	S/ 27,116.21



Que, mediante **INFORME N° 233-2020-SGT-GAF/MTA**, la Sub Gerencia de Tesorería, indica que el recurrente ha realizado los pagos de los años 2010 al 2017, como se puede visualizar en los estados de cuenta del sistema Predial de esta Municipalidad.

Que, por tales consideraciones y en aplicación de las facultades conferidas mediante la resolución de Alcaldía N° 004-2007-MDA, de fecha 13 de enero del 2017;



Municipalidad Distrital de Asia

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN N°012-2021-GAT-MDA

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DECLARAR PROCEDENTE** el SALDO A FAVOR por la suma de s/ 27,116.21, para compensación de deudas posteriores que el recurrente registre bajo el código de contribuyente N° 988, de los predios que declara actualmente dentro de la jurisdicción del Distrito de Asia, tramite realizado por el sr. **DANIEL YOBRAM SALEM BULOS**, mediante expediente N° 3514-20; y determinado por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- REGISTRAR en el sistema predial la **COMPENSACION** del pago indicado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.-NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 21° de la ley de Procedimiento Administrativos General N° 27444.

Artículo Cuarto. -**ENCARGAR** a la sub Gerencia de Recaudación y a la Sub Gerencia Ejecución Coactiva el cumplimiento de la presente Resolución conforme a ley.

Artículo Quinto. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad distrital de Asia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

.....
LIC. CHRISTOPHER CRUZ PEREZ
Gerente de Administración Tributaria

Distribución:

GA Tributaria.
SG. Recaudación.
SG. Ejecución Coactiva.
SG. Informática.
Administrado.
Archivo.